

## INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 06 DE 2021

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD  
CAN

**“CONSULTORÍA INTEGRAL PARA  
REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES  
HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y  
REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES  
HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN  
LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN  
BOGOTÁ D.C.”**

**BOGOTÁ D.C., FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA  
WEB – 24 DE MARZO DE 2021**

1

Fiduciaria Colpatria S.A.  
Sociedad fiduciaria  
Nit.: 800.144.467-6  
Carrera 7 No. 24-89, Piso 21 Bogotá D.C.  
Conmutador 745 6300

## INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados en el Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN** del Proceso de Selección Simplificada No. 06 de 2021, cuyo objeto corresponde “**CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C**” el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, financiero y económico de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado dos (02) de marzo de 2021.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien adelantará la verificación jurídica y financiera, por su parte, y por **LA ANIM** quien adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN**, adelantar la verificación jurídica y financiera, por su parte, **LA ANIM** adelantará la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del servicio que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN** fueron las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSORCIO ICAN 2021	399	\$2.122.960.187
2.	CONSORCIO CIUDAD CAN	285	\$2.165.800.000

### 1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: **CONSORCIO ICAN 2021** conformado por **HIDROOBRAS S.A., IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. y IVICSA S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	2-5	CUMPLE	Representado por <b>JORGE ANTONIO</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.			<p><b>CLAVIJO MOYA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.266.921 de Bogotá D.C. y avalada por el mismo.</p> <p><b>AVALADA: JORGE ANTONIO CLAVIJO MOYA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.266.921 de Bogotá D.C., Ingeniero Civil con matrícula profesional 2520207024 CND.</p> <p><b>LIDER: IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.</b>, NIT. 900.381.226-6.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	191	<b>CUMPLE</b>	<b>JORGE ANTONIO CLAVIJO MOYA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.266.921 de Bogotá D.C.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	192 - 193	<b>CUMPLE</b>	<p><b>JORGE ANTONIO CLAVIJO MOYA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.266.921 de Bogotá D.C., Ingeniero Civil con matrícula profesional 2520207024 CND.</p> <p>Aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios CVAD 2021-620697 expedido el veinte (20) de febrero de 2021.</p>
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	180 - 182	<b>CUMPLE</b>	<p><b>CONSORCIO ICAN 2021</b></p> <p>Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha 22 de febrero de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>HIDROBRAS S.A.</b>, NIT. 800.102.109-4, Participación: 33%</li> <li><b>IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.</b>, NIT. 900.381.226-6,</li> </ol>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			Participación: 34% 3. <b>IVCSA S.A.S.</b> , NIT. 900.790.342-7, Participación: 33%
Garantía de Seriedad de la Postulación	395 - 399	<p><b>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO</b> lunes 15/03/2021 11:22 a. m</p> <p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p><b>CONTRATANTE:</b> PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, con NIT 830.053.994-4.</p> <p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR 21-45-101323836 (2)</b></p> <p><b>ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección. NO SE MODIFICÓ EL VALOR, el correcto debería ser \$223.469.493,40</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de pago de la garantía.</p> <p><b>El postulante aportó la PÓLIZA</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			corregida pero la misma solo en plazo de ejecución, pero no modificaron el valor amparado y la misma no viene firmada.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	199 - 210	<b>CUMPLE</b>	<b>HIDROOBRAS S.A.</b> Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el cinco (05) de febrero de 2021. La duración de la sociedad es hasta 31 de diciembre de 2050. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.
La duración de la sociedad debe ser superior a 80 meses contados desde la publicación del aviso de invitación. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar	269 - 272	<b>CUMPLE</b>	<b>IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.</b> Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el diecisiete (17) de febrero de 2021. La duración de la sociedad es indefinida. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	334 - 341	CUMPLE	<p><b>IVICSA S.A.S.</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintidós (22) de febrero de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	254	<p><b>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO</b></p> <p>lunes 15/03/2021 11:22 a. m</p> <p>CUMPLE</p>	<p><b>HIDROOBRAS S.A.</b></p> <p>Certificado, suscrito por <b>ROBERTO REINA GUTIÉRREZ</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.255.914, con T.P. 14610-T en calidad Revisor Fiscal.</p> <p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p>
	315	<p><b>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO</b></p> <p>lunes 15/03/2021 11:22 a. m</p> <p>CUMPLE</p>	<p><b>IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.</b></p> <p>Certificado, suscrito por <b>MARISOL ROA CASTELLANOS</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 52.535.685, con T.P. 160209-T en calidad Revisora Fiscal.</p> <p>El documento no corresponde al Formulario 5 Anexo al Documento Técnico de Soporte, no obstante, lo anterior y en aplicación del principio de la prevalencia de lo sustancial sobre la forma y teniendo en cuenta</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			que se logró constatar que la sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales, se entiende cumplido este requisito.
	390	<p><b>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO</b>  lunes  15/03/2021  11:22 a. m</p> <p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>IVICSA S.A.S.</b></p> <p>Certificado, suscrito por <b>PILAR ANDREA VELA CORREA</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.399.479 y T.P. 217067-T, en calidad de Revisora Fiscal.</p> <p>El documento no corresponde al Formulario 5 Anexo al Documento Técnico de Soporte, no obstante, lo anterior y en aplicación del principio de la prevalencia de lo sustancial sobre la forma y teniendo en cuenta que se logró constatar que la sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales, se entiende cumplido este requisito.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	A folios 253, 315 y 389 se adjuntan las certificaciones bancarias de los integrantes del Consorcio; no obstante, lo anterior se indica que si al postulante <b>CONSORCIO ICAN 2021</b> , le es aceptada su Postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO ICAN 2021</b> previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso.	185 - 190	<p><b>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO</b>  lunes  15/03/2021  11:22 a. m</p> <p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>HIDROOBRAS S.A.</b></p> <p>Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es del 12 de marzo de 2021 Y Número de formulario 14743860781</p> <p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.
	259	<p><b>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO</b>  lunes  15/03/2021  11:22 a. m</p> <p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.</b></p> <p>Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es del 10 de marzo de 2021. Y con número de formulario 14737189960.</p> <p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p>
	320- 324	<p><b>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO</b>  lunes  15/03/2021  11:22 a. m</p> <p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>IVICSA S.A.S.</b></p> <p>Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es del 10 de marzo de 2021.y número de formulario 14734843159.</p> <p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p>
<p>Si al postulante <b>CONSORCIO ICAN 2021</b>, le es aceptada su Postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del <b>CONSORCIO ICAN 2021</b>, previo a la suscripción del contrato.</p>			
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	191	<b>CUMPLE</b>	<p><b>HIDROOBRAS S.A.</b></p> <p><b>JORGE ANTONIO CLAVIJO MOYA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.266.921 de Bogotá D.C.</p>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	261	CUMPLE	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A.  HERNANDO BARRERA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.381.544 de Bogotá, D.C., en calidad de representante legal suplente.
	325	CUMPLE	IVICSA S.A.S.  HERNANDO BARRERA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.381.544 de Bogotá, D.C., en calidad de representante legal suplente.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	196 -197	CUMPLE	La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>HIDROOBRAS S.A.S., NIT. 800.102.109-4</b> , aportada es de fecha veinte (20) de febrero de 2021.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JORGE ANTONIO CLAVIJO MOYA</b> , es de fecha veinte (20) de febrero de 2021.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	265 - 266	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A., NIT. 900.381.226-6</b>, aportada es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>HERNANDO BARRERA VALENCIA</b>, es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	330 - 331	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios <b>IVICSA S.A.S., NIT. 900.790.342-7</b>, aportada es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>HERNANDO BARRERA VALENCIA</b>, es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	194 -195	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>HIDROOBRAS S.A.S., NIT. 800.102.109-4</b>, aportada es de fecha veinte (20) de febrero de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>JORGE ANTONIO CLAVIJO MOYA</b>, es de fecha veinte (20) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	263 -264	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A., NIT. 900.381.226-6</b>, aportada es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>HERNANDO BARRERA VALENCIA</b>, es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	328 - 329	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes fiscales <b>IVICSA S.A.S., NIT. 900.790.342-7</b>, aportada es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>HERNANDO BARRERA VALENCIA</b>, es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	198	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>JORGE ANTONIO CLAVIJO MOYA</b>, es de fecha veinte (20) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	267	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales de <b>HERNANDO BARRERA VALENCIA</b> , es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	332	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales de <b>HERNANDO BARRERA VALENCIA</b> es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	N/A	CUMPLE	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de <b>JORGE ANTONIO CLAVIJO MOYA</b> , es de fecha veinte (08) de marzo de 2021.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	268	CUMPLE	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, <b>HERNANDO BARRERA VALENCIA</b> es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	333	CUMPLE	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, <b>HERNANDO BARRERA VALENCIA</b> es de fecha veintidós (22) de febrero de 2021.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD		CUMPLE	<b>CONSORCIO ICAN 2021</b>  Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>JORGE ANTONIO CLAVIJO MOYA</b> con fecha VEINTIDOS (22) de febrero de 2.021.
PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA DEL RIESGO REPUTACIONAL		CUMPLE	<b>CONSORCIO ICAN 2021</b>  Se aporta documento suscrito por la Representante Legal <b>JORGE ANTONIO CLAVIJO MOYA</b> con fecha VEINTIDOS (22) de febrero de 2.021.
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>NO CUMPLE</b>		

POSTULANTE: **CONSORCIO CIUDAD CAN** CONFORMADO POR ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S Y HACER DE COLOMBIA LTDA.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3-5	CUMPLE	Representado por <b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b> , identificado con cédula de ciudadanía

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			No. 79.240.307 de Bogotá D.C.  <b>AVALADA: MARIO FERNANDO GÁMEZ MONCADA</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 80.357.931 de Tocaima Ingeniero Civil con matrícula profesional 25202-135056CND.  <b>LIDER: ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.</b>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	172	<b>CUMPLE</b>	<b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C..
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	7-8	<b>CUMPLE</b>	<b>MARIO FERNANDO GÁMEZ MONCADA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.357.931 de Tocaima, Ingeniero Civil con matrícula profesional 25202-135056CND.  Aporta Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido el 10 de febrero de 2021 CVAD-2021-603322.
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	30 - 31	<b>CUMPLE</b>	<b>CONSORCIO CIUDAD CAN</b>  Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha 18 de febrero de 2021.  <b>4. ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.</b> , NIT. 901.183.827-7, Participación: 50% <b>5. HACER DE COLOMBIA LTDA.</b> , NIT. 800.028.222-2, Participación: 50%

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Garantía de Seriedad de la Postulación	38-40	<p><b>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO</b>  lunes  15/03/2021  12:56 p. m</p> <p><b>NO CUMPLE</b></p>	<p><b>PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR No. 21-45-101323510.</b></p> <p><b>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b></p> <p><b>ASEGURADO /BENEFICIARIO:</b>  PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD  PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1  CIUDAD CAN, con NIT 830.053.994-4.</p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b>  La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aporta recibo de pago.</p> <p>No aclararon el clausulado general en la póliza donde aclare que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
			<p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de TRES (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.”</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a 80 meses contados desde la publicación del aviso de invitación.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	<p>12-17</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el diecinueve (19) de febrero de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	22-28	CUMPLE	<p><b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b></p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el ocho (08) de febrero de 2021.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 31 de agosto de 2038.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	33	CUMPLE	<p><b>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.</b></p> <p>Certificado, suscrito por <b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C., en calidad Representante legal.</p>
	34-37	<p><b>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO</b></p> <p>lunes 15/03/2021 12:56 p. m</p> <p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b></p> <p>Certificado, suscrito por <b>HELBER ORLANDO CALLEJAS CH</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 19.453.724 de Bogotá D.C., con T.P. 38324-T en calidad Revisor Fiscal.</p> <p>El documento no corresponde al Formulario 5 Anexo al Documento Técnico de Soporte, no obstante, lo anterior y en aplicación del principio de la prevalencia de lo sustancial sobre la forma y teniendo en cuenta que se logró constatar que la sociedad se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales, se entiende cumplido este requisito.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	A folios 42 y 43 se adjuntan las certificaciones bancarias de los integrantes del Consorcio; no obstante, lo anterior se indica que si al postulante <b>CONSORCIO CIUDAD CAN</b> , le es aceptada su Postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del <b>CONSORCIO CIUDAD CAN</b> previo a la suscripción del contrato.		
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso.	45	<p><b>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO</b> lunes 15/03/2021 12:56 p. m</p> <p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S.</b></p> <p>Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es del 09 de marzo de 2021 y No. de formulario 14668012441.</p> <p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p>
	46	<p><b>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO</b> lunes 15/03/2021 12:56 p. m</p> <p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b></p> <p>Allega copia RUT- Régimen Común, cuya fecha de expedición es del 10 de marzo de 2021 y No. de formulario 14736400051.</p> <p>El postulante aportó la documentación requerida, valorada la misma por el Comité Asesor Evaluador, se evidencia que cumple con las exigencias del Documento Técnico de Soporte, subsanando la misma.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Si al postulante <b>CONSORCIO CIUDAD CAN</b> , le es aceptada su Postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del <b>CONSORCIO CIUDAD CAN</b> , previo a la suscripción del contrato.			
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	172	CUMPLE	<b>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT. 901.183.827-7</b> <b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.240.307 de Bogotá D.C.
	173	CUMPLE	<b>HACER DE COLOMBIA LTDA.</b> <b>ÓSCAR TAMAYO PERALTA</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 2.469.579 de Ansermanuevo.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	175 - 176	CUMPLE	La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT. 901.183.827-7</b> , aportada es de fecha diez (10) de febrero de 2021.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b> , es de fecha diez (10) de febrero de 2021.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	177 - 178	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>HACER DE COLOMBIA LTDA., NIT. 800.028.222-2</b>, aportada es de fecha dieciocho (18) de febrero de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ÓSCAR TAMAYO PERALTA</b>, es de fecha dieciocho (18) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	185-186	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI S.A.S., NIT. 901.183.827-7</b>, aportada es de fecha diez (10) de febrero de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b>, es de fecha diez (10) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
	187 -188	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>HACER DE COLOMBIA LTDA., NIT. 800.028.222-2</b>, aportada es de fecha dieciocho (18) de febrero de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>ÓSCAR TAMAYO PERALTA</b>, es de fecha dieciocho (18) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	180	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales <b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b>, es de fecha diez (10) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	182	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>ÓSCAR TAMAYO PERALTA</b>, es de fecha dieciocho (18) de febrero de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE	OBSERVACIONES
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	190	CUMPLE	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de <b>GERMÁN ALFREDO BAZZANI PRADERE</b> , es verificada el diez (10) de febrero de 2021.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	191	CUMPLE	La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de <b>ÓSCAR TAMAYO PERALTA</b> , es verificada el dieciocho (18) de febrero de 2021.  Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
<b>RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN</b>	<b>NO CUMPLE</b>		

### RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE	
	SI	NO
CONSORCIO ICAN 2021		X
CONSORCIO CIUDAD CAN		X

## 2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2019, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y

22

Fiduciaria Colpatría S.A.  
Sociedad fiduciaria  
Nit.: 800.144.467-6  
Carrera 7 No. 24-89, Piso 21 Bogotá D.C.  
Conmutador 745 6300

Para reclamos y sugerencias, usted también cuenta con su Defensoría del Consumidor Financiero, ubicada en la Av. 19 # 114-09 of. 502 Bogotá D.C., Tel: 2131370, 2131322. Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com, o ingrese al acceso directo en <https://www.colpatría.com/fiduciaria> a través del link "Defensor del Consumidor Financiero"

en firme y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

**POSTULANTE: CONSORCIO ICAN 2021**

<b>CONSORCIO ICAN 2021</b>			<b>CUMPLE</b>	
<b>INDICADOR EXIGIDO</b>	<b>INDICADOR APORTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Liquidez -</b> LIQ $\geq$ 1,50	2,18	344 – 345 – 274 – 275 – 214 - 215	X	
<b>Endeudamiento -</b> NE $\leq$ 0,60	0,60	344 – 345 – 274 – 275 – 214 - 215	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 2,0	18,41	344 – 345 – 274 – 275 – 214 - 215	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,04	0,30	344 – 345 – 274 – 275 – 214 - 215	X	
<b>Rentabilidad del activo</b> RA $\geq$ 0.02	0,11	344 – 345 – 274 – 275 – 214 - 215	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 558.673.734	\$8.137.740.869	344 – 345 – 274 – 275 – 214 - 215	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante <b>CONSORCIO ICAN 2021</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico de Soporte.				

**POSTULANTE: CONSORCIO CIUDAD CAN**

<b>CONSORCIO CIUDAD CAN</b>			<b>CUMPLE</b>	
<b>INDICADOR EXIGIDO</b>	<b>INDICADOR APORTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Liquidez -</b> LIQ $\geq$ 1,50	12,33	48 - 127	X	
<b>Endeudamiento -</b> NE $\leq$ 0,60	0,32	48 - 127	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 2,0	11,60	48 - 127	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,04	0,43	48 - 127	X	

<b>CONSORCIO CIUDAD CAN</b>			<b>CUMPLE</b>	
<b>INDICADOR EXIGIDO</b>	<b>INDICADOR APORTADO</b>	<b>FOLIOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Rentabilidad del activo</b> RA $\geq$ 0.02	0,29	48 - 127	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 558.673.734	\$2.594.584.396	48 - 127	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la postulación por parte del postulante <b>CONSORCIO CIUDAD CAN</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero establecidos en el Documentos Técnico de Soporte.				

### RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

<b>POSTULANTE</b>	<b>CUMPLE</b>		<b>RESULTADO</b>
	<b>SI</b>	<b>NO</b>	
<b>CONSORCIO ICAN 2021</b>	X		<b>HABILITADO</b>
<b>CONSORCIO CIUDAD CAN</b>	X		<b>HABILITADO</b>

### 3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS - EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

#### "EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO SEIS (6)** contratos ejecutados, terminados y liquidados, de consultoría para estudios y diseños de detalle sobre áreas urbanas de espacio público, en los cuales acredite haber diseñado los siguientes componentes:

- Mínimo 2 km de longitud diseñada y aprobada por la empresa de servicio público competente en redes hidrosanitarias.
- Mínimo 2 km de longitud diseñada y aprobada por la empresa de servicio público competente en redes eléctricas.
- Mínimo 2 km de longitud diseñada y aprobada por la entidad pública competente en vías, sin distingo del tipo de perfil ni la cantidad de calzadas que hagan parte del tramo diseñado.

Nota 1: Podrá presentar la experiencia de los tres componentes mencionados dentro de un mismo proyecto, o en varios, siempre y cuando no supere los SEIS (6) contratos.



*Nota 2: No se tendrán en cuenta diseños que hayan sido desarrollados para usos de propiedad privada o usos de propiedades horizontales (comunales) dado que el requisito principal de diseño es sobre áreas de espacio público o áreas proyectadas para cesión de espacio público ante entes municipales o distritales.*

*Nota 3: Los contratos presentados en cada una de las certificaciones deben haber sido suscritos CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 388 DE 1997, y que se encuentren reportados en el RUP.*

*Nota 4: Para acreditar la experiencia específica admisible y adicional sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de estudios y diseños para obras nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de estudios y diseños para mantenimiento.*

*Nota 5: La relación de información referente a la experiencia admisible requerida deberá ser consignada en el Formulario No. 3.*

*Nota 6: La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior A DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (2.460) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en caso de tener la obligación de estar inscritos.*

*Nota 7: Para efectos de la acreditación de los requisitos mínimos de carácter técnico previstos en el numeral 2.2. entiéndase la expresión áreas urbanas de espacio público como suelo de propiedad pública perteneciente al casco urbano de una ciudad o municipio. “*

**POSTULANTE: CONSORCIO ICAN 2021**

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM RED HIDROSANITARIA ACREDITADA	TOTAL KM RED ELÉCTRICA ACREDITADA	TOTAL KM DE VÍAS ACREDITADOS	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
CONSORCIO ICAN, estructura plural: IVICSA SAS 33%, IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A. 34% HIDROBRAS S.A. 33%	77-84	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA SAS	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	2-02-25400-1055-2012	Diseños detallados para la construcción de la línea matriz Bosa III	0,85	0,00	0,00	337,92	Se subsanó la información en el formulario No.3.	X	X	X	X	
	87 - 111 y 151 - 169	IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA SAS	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	1-02-33100-0097-2013	Consultoría para la elaboración de diseños detallados para la estabilización de taludes, construcción y/o renovación y/o rehabilitación de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial de zonas 1, 2, 3, 4 y 5 modulo 10: elaboración de los diseños detallados para la rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario en la zona 3, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C	0,00	0,00	0,00	165,83	En los documentos aportados el 15 de marzo de 2021, no se encontró el acta de liquidación.	X	X			X
	112 - 150	IVICSA S.A.S.	Secretaría Distrital de Hábitat	469	Realizar los estudios y diseños definitivos para <u>la construcción de las obras de mejoramiento</u> en la intervención integral Ciudad Bolívar Borde Soacha territorio con oportunidad ciudad Bolívar Soacha	0,00	0,00	0,00	2.324,75	Se subsanó parcialmente el Formulario No. 3, en lo correspondiente a la fecha de liquidación del contrato; no se realizó ajuste a la fecha de suscripción del contrato que aparece como del <b>6/07/2017</b> , tanto en el acta de liquidación (folios 112 al 116) y contrato (folios 134 al 159).  Con base en la información aportada por el postulante <b>Consortio Ciudad CAN</b> y consultada la página del SECOP I, (Ruta: <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-6481727">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-6481727</a> ), se subsana el alcance de las actividades objeto de la consultoría, verificando que los diseños son para	X	X	X		

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM RED HIDROSANITARIA ACREDITADA	TOTAL KM RED ELÉCTRICA ACREDITADA	TOTAL KM DE VÍAS ACREDITADOS	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACION	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
										obras nuevas. El 15 de marzo el postulante <b>no aportó documentos para verificar el cumplimiento del numeral 2.2.1 y el número 4 de la Nota 1 del numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte.</b>					
TOTALES						0,85 km	0,0	0,0	2.828,75						
<b>OBSERVACIONES:</b>															
Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que el <b>CONSORCIO ICAN 2021, NO CUMPLE</b> con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible. Por tal razón la postulación queda rechazada de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte.															
<b>LA POSTULACIÓN NO CUMPLE Y ADICIONALMENTE ES RECHAZADA de conformidad con el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte.</b>															

De acuerdo con el Documento Técnico de Soporte en su numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, una vez realizada la verificación de los documentos que acreditan la capacidad técnica, se encuentra que el postulante NO ACREDITA en debida forma la totalidad de los requisitos contenidos en el Documento Técnico de Soporte.

No obstante lo anterior, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN**, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.5.3 del Documento Técnico Soporte denominado SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD, dio traslado por cinco (5) días hábiles al postulante de la citada Evaluación Preliminar para que éste acredite los requisitos técnicos en debida forma.

Dicho traslado fue desde el por CINCO (5) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del **nueve (9) al quince (15) de marzo de 2021 hasta las 5:00 p m**, lo anterior, con el fin que el postulante no solo informara las observaciones que considerara necesarias, sino también para que aportara los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos en el Documento Técnico de Soporte.

Vencido el término de traslado se recibieron las subsanaciones de parte del **CONSORCIO ICAN 2021**; sin embargo, los mismos no acreditaron los requisitos mínimos de carácter técnico como fueron: (1) no entrega Acta de Liquidación del Contrato No. 1-02-33100-0097-2013 y la acreditación del recibo de los diseños detallados por parte de la empresa de servicios públicos respectiva o la entidad competente (Numeral 2.2.1 y número 4 de la nota No.1 del Numeral 2.2.2.), por lo que se evidencia que **NO CUMPLE** con los requisitos mínimos de carácter técnico y en cuanto a los aspectos a subsanar que no fueron corregidos, se configura la causal de rechazo contenida en el Documento Técnico de Soporte Numeral 3. CAUSALES DE RECHAZO en su causal número 3.2 que dispone que la postulación será rechazada:

*“(…)3.2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador. “*

Así las cosas y en cumplimiento a lo señalado en el Documento Técnico Soporte Numeral 3 denominada CAUSALES DE RECHAZO la postulación presentada por el postulante **CONSORCIO ICAN 2021**, incurre en la causal de RECHAZO mencionada.

**POSTULANTE: CONSORCIO CIUDAD CAN**

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM RED HIDROSANITARIA ACREDITADA	TOTAL KM RED ELÉCTRICA ACREDITADA	TOTAL KM DE VÍAS ACREDITADOS	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE		
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO	

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM RED HIDROSANITARIA ACREDITADA	TOTAL KM RED ELÉCTRICA ACREDITADA	TOTAL KM DE VÍAS ACREDITADOS	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
CONSORCIO CIUDAD CAN, estructura plural: ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS 50% Y HACER DE COLOMBIA LTDA 50%	203 al 221	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS (Germán Alfredo Bazzani Pradere) 30% y HACER DE COLOMBIA SA 20% Total 50%	Secretaría del Hábitat	469 de 2017	Realizar los estudios y diseños definitivos para la construcción de las <u>obras de mejoramiento</u> en la intervención integral Ciudad Bolívar Borde Soacha Territorio con Oportunidad Ciudad Bolívar.	0,00	0,00	0,00	2.785,0	<p>Se subsana la información del Formulario No. 3.</p> <p>Con los documentos aportados por el postulante y consultada la página del SECOP I, (Ruta: <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-6481727">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-15-6481727</a>), se subsana el alcance de las actividades objeto de la consultoría, verificando que los diseños son para obras nuevas.</p> <p><b>Aprobación diseño Eléctrico</b> (Codensa): En oficio No. 20194000247541, suscrito por la Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la UAESP, y dirigido al ingeniero Alexander Campos de la firma LMD INGENIERÍA SAS (Empresa que no figura en el consorcio Intervención Integral Ciudad Bolívar), se indica en el segundo párrafo lo siguiente: "<b>Con esta aprobación pueden adelantar el trámite del proyecto de diseño eléctrico correspondiente ante el operador de red Codensa S.A. ESP.</b>" <b>No se da el cumplimiento del numeral 2.2.1 y el número 4 de la Nota 1 del numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte.</b></p> <p><b>Aprobación diseños viales:</b> Se encuentran diferentes documentos del Taller del Espacio Público en donde indican que se emite concepto favorable a los diseños; no obstante, los diseños viales en Bogotá D.C., son aprobados por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. Los oficios suscritos por el DADEP, no emiten concepto sobre la "Accesibilidad para discapacitados en el proyecto de recuperación paisajística y ambiental de Caracolí", por no estar entre sus funciones, ver oficio del 19 de noviembre de 2020, con ratificado No.2020210124011. <b>No se da el cumplimiento del numeral 2.2.1 y el número 4 de la Nota 1 del numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte.</b></p> <p><b>Aprobación diseños hidrosanitarios:</b> No se aporta documentación. <b>No se da el cumplimiento del numeral 2.2.1 y el número 4 de la Nota 1 del numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte.</b></p>	X	X	X		X

30  
Fiduciaria Colpatría S.A.  
Sociedad fiduciaria

Nit.: 800.144.467-6  
Carrera 7 No. 24-89, Piso 21 Bogotá D.C.  
Conmutador 745 6300

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM RED HIDROSANITARIA ACREDITADA	TOTAL KM RED ELÉCTRICA ACREDITADA	TOTAL KM DE VÍAS ACREDITADOS	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
	223 al 239	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS (Germán Alfredo Bazzani Pradere) 30% y HACER DE COLOMBIA SA 20% Total 50%	Secretaría del Hábitat	652 de 2018	Realizar los estudios y diseños definitivos para la construcción del componente de espacio público, en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat en el Territorio Con Oportunidad Ciudad Bolívar - Cable, ubicado en la Localidad de Ciudad Bolívar.	0,54	0,62	0,27	861,77	Se aporta copia de la conformación del Consorcio Territorio Paseo Ilimani 010, suscrito el 31 de julio de 2018, en donde se puede verificar que el señor Germán Alfredo Bazzani P., lo conformó con una participación del 50%.  <b>Aprobación diseño Eléctrico (Codensa):</b> En oficio No. 20194000229711, suscrito por la Subdirectora de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la UAESP, y dirigido al ingeniero Alexander Campos (quien no figura en el Consorcio Territorio Paseo Ilimani 010), indica en el segundo párrafo lo siguiente: " <b>Con esta aprobación pueden adelantar el trámite del proyecto de diseño eléctrico correspondiente ante el operador de red Codensa S.A. ESP.</b> ". <b>No se da el cumplimiento del numeral 2.2.1 y el número 4 de la Nota 1 del numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte.</b>  No se encuentran evidencias de la aprobación de los diseños por parte de la Empresa de Acueducto ni del IDU para los diseños hidrosanitarios y los diseños de vías. <b>No se da el cumplimiento del numeral 2.2.1 y el número 4 de la Nota 1 del numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte.</b>	X	X	X		X
	240 al 262	Hacer de Colombia LTDA.	Corpoamazonia	No.0497/2010	Estudio y diseños técnicos para el eje ambiental, urbano sobre el río Sangoyaco y la Quebrada Taruca en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.	12,96			580,55	De acuerdo con la información suministrada el 15 de marzo de 2021, las vías del diseño son peatonales, por lo que no aplican a la experiencia solicitada en el numeral 2.2.1.  No se encuentra aprobación de los diseños hidrosanitarios de la empresa Aguas Mocoa SA ESP, no se encuentra aprobación de los diseños de parte de la Empresa de Energía del Putumayo SA ESP. <b>No se da el cumplimiento del numeral 2.2.1 y el número 4 de la Nota 1 del numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte.</b>	X	X	X		X

POSTULANTE	FOLIOS	INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	CONTRATANTE	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO CERTIFICADO	TOTAL KM RED HIDROSANITARIA ACREDITADA	TOTAL KM RED ELÉCTRICA ACREDITADA	TOTAL KM DE VÍAS ACREDITADOS	TOTAL PRESUPUESTO ACREDITADO EN SMMLV	OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES Y SUBSANACIONES	DOCUMENTACIÓN SOPORTE			CUMPLE	
											CONTRATO	CERTIFICACIÓN	ACTA DE LIQUIDACIÓN	SI	NO
	267 al 283	ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS (Germán Alfredo Bazzani Pradere) 30% y HACER DE COLOMBIA SA 20% Total 50%	Empresa de Acueducto y Alcantaillado de Bogotá ESP - EAAB-ESP	No.1-02-25100-0127-2016	Elaboración del Plan maestro del corredor ambiental Tumjuelo - Chiguaza y del diseño detallado para la construcción de un tramo de 11km del corredor ambiental que incluya todos los diseños técnicos y económicos necesarios para la construcción y sostenibilidad.	1,91	21,53	0,0	732,3	En el RUP de la empresa HACER DE COLOMBIA SA, no se encontró el contrato, se toman los km diseñados que se aportan por la empresa ARQUITECTURA Y URBANISMO SXXI SAS (Germán Alfredo Bazzani Pradere) con un porcentaje de participación del 30%.	X	X	X	X	
TOTALES						1,91	21,53	0,0	4.959,63						
<b>OBSERVACIONES:</b>															
Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que <b>CONSORCIO CIUDAD CAN, NO CUMPLE</b> con lo solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible. Por tal razón la postulación queda rechazada de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte															

De acuerdo con el Documento Técnico de Soporte en su numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO, una vez realizada la verificación de los documentos que acreditan la capacidad técnica, se encuentra que el postulante NO ACREDITA en debida forma la totalidad de los requisitos contenidos en el Documento Técnico de Soporte.

No obstante lo anterior, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN**, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo al principio de subsanabilidad y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.5.3 del Documento Técnico Soporte denominado SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD, dio traslado por cinco (5) días hábiles al postulante de la citada Evaluación Preliminar para que éste acredite los requisitos técnicos en debida forma.



Dicho traslado fue desde el por CINCO (5) días hábiles siguientes a la remisión del mismo, esto es del **nueve (9) al quince (15) de marzo de 2021 hasta las 5:00 p m**, lo anterior, con el fin que el postulante no solo informara las observaciones que considerara necesarias, sino también para que aportara los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos en el Documento Técnico de Soporte.

Vencido el término de traslado se recibieron las subsanaciones de parte del **CONSORCIO CIUDAD CAN**; sin embargo, los mismos no acreditaron los requisitos mínimos de carácter técnico establecidos para la acreditación del recibo de los diseños detallados por parte de la Empresa De Servicios Públicos respectiva o la entidad competente (Numeral 2.2.1 y número 4 de la nota No.1 del Numeral 2.2.2.) por tal razón se evidencia que **NO CUMPLE** los requisitos establecidos en el Numeral 2.2 del Documento Técnico de Soporte.

### RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUMPLE		CONCLUSIÓN
	SI	NO	
CONSORCIO ICAN 2021		X	<b>NO CUMPLE -RECHAZADO</b>
CONSORCIO CIUDAD CAN		X	<b>NO CUMPLE</b>

**CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES**

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES									RESUMEN
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO			
	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	
CONSORCIO ICAN 2021		X		X				X		<b>NO CUMPLE - RECHAZADO</b>
CONSORCIO CIUDAD CAN		X		X				X		<b>NO CUMPLE</b>

Teniendo en cuenta los resultados del informe final de evaluación, el Comité Evaluador designado para el presente proceso de selección, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el Proceso de Selección Simplificada No. 06 de 2021 cuyo objeto es “**CONSULTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE INGENIERÍA BÁSICA DE LAS REDES HIDROSANITARIAS Y PLUVIALES DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN, Y REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE PARA LAS VÍAS Y REDES HIDROSANITARIAS, PLUVIALES, ELÉCTRICAS, TELEMÁTICAS, GAS Y DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN UNO DEL PLAN PARCIAL DE RENOVACIÓN URBANA CIUDAD CAN EN BOGOTÁ D.C.**”, recomienda a la Fiduciaria Colpatria S.A. quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTIÓN 1 CIUDAD CAN**, a **DECLARAR FALLIDO** el proceso toda vez que los postulantes que participaron en el proceso, no cumplieron con los requisitos mínimos admisibles de orden técnico y tampoco concurren a presentar la totalidad de documentos requeridos tendientes a subsanar sus postulaciones iniciales.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días de marzo de 2021.

(Original firmado)

---

**FARID JAVIER VÁSQUEZ JULIO**  
Evaluador Componente de Carácter Financiero  
Director de Fideicomiso  
**FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**

(Original firmado)

---

**DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ**  
Evaluador Componente de Carácter Jurídico  
**FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**

(Original firmado)

---

**ADRIANA LUCÍA PATIÑO DUQUE**  
Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico  
Contrato de Prestación de Servicios No. 014/2021  
**AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - ANIM**

(Original firmado)

---

**JESSICA IVETH GUTIÉRREZ SÁENZ**  
Evaluador Componente de Carácter Técnico  
Contrato de Prestación de Servicios No. 002/2021  
**AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV ANIM**

(Original firmado)

---

**EDUARDO ALFONSO LEÓN FANDIÑO**  
Evaluador Componente de Carácter Técnico  
Contrato de Prestación de Servicios No. 13-20-26-28-30-33-44-36/2021  
**AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV-ANIM**

